

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 1 de 4

12.

RESOLUCIÓN No. 036 DEL 2025-03-17

“POR EL CUAL SE CREA EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GOBIERNO DE DATOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el Artículo 66 de la Ley 30 de 1992 establece que el Rector es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 19 del Acuerdo No. 007 del 9 de julio de 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD *“el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.”*

Que el literal c del artículo 22 del Estatuto General de la Universidad, señala como función del Rector expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que el artículo 35 del Acuerdo No. 013 del 23 de mayo de 1996 establece que *“la rectoría de la Universidad de Cundinamarca mediante resolución podrá organizar grupos internos de trabajo, consejos y comités con el fin de desarrollar con efectividad, eficiencia, eficacia y calidad la misión, las metas, los objetivos, la política, los planes y los programas.*

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se hace necesario designar un grupo interno de trabajo de Gobierno de Datos, compuesto por funcionarios que, dada su formación académica y experiencia en la materia, podrán adelantar las gestiones necesarias para identificar, evaluar, recomendar y realizar seguimiento al Gobierno de Datos, como estrategia de fortalecimiento al Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT).

Que, con la designación del grupo interno de trabajo, se pretende el cumplimiento de los fines esenciales de la Universidad de Cundinamarca en consonancia con los principios de la función pública al buscar resolver aspectos fundamentales para el desarrollo académico, administrativo y la mejora de los servicios ofertados a los grupos de valor, y en aras de evitar la insolvencia tecnológica para los procesos y estrategias de la Universidad de Cundinamarca.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: CREAR en la Universidad de Cundinamarca el grupo interno de trabajo de Gobierno de Datos, el cual se encargará de gestionar, administrar, planear, analizar, fidelizar y proteger los datos de manera eficiente y segura garantizando

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 2 de 4

calidad de los datos, eficiencia operativa y toma de decisiones basada en datos e innovación y competitividad, como estrategia de fortalecimiento al Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT).

Este grupo estará conformado por:

1. El Director (a) de Planeación Institucional.
2. El Director (a) de Sistemas y Tecnología.
3. El Coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
4. [Un p](#)Profesional designado por la oficina de planeación institucional
5. El Oficial de Protección de Datos.

ARTICULO 2º: ALCANCE. El Grupo interno de trabajo de Gobierno de datos será el encargado de trabajar en diferentes temáticas o enfoques, los cuales se detallan a continuación:

1. **Análisis de datos:** donde se debe recopilar, filtrar e interpretar los datos para así transformarlos en información útil.
2. **Minería de datos:** analizar los datos de la universidad con el fin de encontrar patrones, tendencias y relaciones significativas que pueden ser útiles para la toma de decisiones.
3. **Tecnologías emergentes:** Utilizar tecnologías emergentes, técnicas de estadística, inteligencia artificial, aprendizaje automático y bases de datos para extraer información relevante de conjuntos de datos extensos y complejos.
4. **Programación Python, R:** En este enfoque se debe realizar el análisis exploratorio de datos con R o Python, aplicando conceptos de estadística descriptiva e inferencial según sea el caso, usando herramientas como notebooks en Jupyter y desarrollando Scripts de programación en el lenguaje R.
5. **Visualización y limpieza de datos:** Para este enfoque se deben identificar y corregir los registros de datos erróneos de una tabla, con el fin de perfilar datos incompletos, incorrectos, inexactos, o con problemas en su calidad y disponibilidad, reuniendo estos hallazgos en informes y corrigiendo estos problemas con ayuda de Python o R, entregando los volúmenes de datos corregidos y limpios.
6. **Arquitectura de datos:** En este enfoque se debe realizar la recopilación, el almacenamiento y el análisis de grandes cantidades de datos, esto para garantizar la disponibilidad de estos, permitiendo analizar la información y mantenerla disponible para los fines pertinentes de cada oficina.
7. **Diseño de bases de datos:** Para esta labor se debe contemplar el diseño, reestructuración e interacción con bases de datos de varios tipos, entregando diagramas, informes e instructivos que documenten los procesos de rediseño, así como un ambiente de pruebas que adopte estos cambios en la base de datos.
8. **Normatividad legal y regulación de protección de datos:** Para este enfoque se debe definir el marco legal, por medio de informes, herramientas de asignación de roles y responsabilidades como las tablas RACI (Responsable, Aprobador, Consultado, Informado) y esquemas de aplicación para empalmar la normativa nacional vigente, los estándares internacionales actuales y la normativa interna de la Universidad de Cundinamarca, con el fin de procurar el cumplimiento y la buena gestión en materia legal para los procesos de datos.
9. **Seguridad de la información:** Se debe procurar la protección de los sistemas informáticos, redes y datos institucionales de ataques, daños o accesos no autorizados, velando por la seguridad de los datos de la Universidad de Cundinamarca, y consolidando los hallazgos propios de este tema en informes que permitan conocer el panorama de seguridad de la Universidad, así como la documentación pertinente de las acciones correctivas y preventivas implementadas para mitigar estos temas de seguridad.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 3 de 4

PARÁGRAFO. El Grupo interno de trabajo de Gobierno de Datos podrá invitar a líderes, funcionarios, expertos técnicos y cualquier miembro de la comunidad universitaria, a manera de consultor y/o apoyo, para la gestión de decisiones, planificación y demás asuntos que requieran de la experticia y/o experiencia de dicho gestor invitado

ARTICULO 3º: DIRECCIÓN. El grupo interno de trabajo de Gobierno de Datos estará bajo la dirección, seguimiento y control de la Dirección de Planeación Institucional de la Universidad de Cundinamarca.

La Secretaría Técnica del Grupo Interno de Trabajo de Gobierno de Datos estará a cargo del líder de grupo designado por el mismo grupo.

ARTICULO 4º: FUNCIONES. El grupo ejecutará las siguientes funciones en el marco de la apropiación del Gobierno de Datos:

1. Crear directrices claras en relación a la gestión, calidad y privacidad de los datos.
2. Establecer procedimientos para recopilación, almacenamiento, uso y eliminación de datos.
3. Seleccionar e implementar herramientas para la gestión y tratamiento de los datos que se integren con los sistemas existentes.
4. Capacitar a las diferentes áreas sobre los lineamientos y procedimientos en torno al gobierno de datos.
5. Realizar Monitoreo y evaluación continua por medio de métricas para evaluar la efectividad del gobierno de datos.
6. Gestionar la calidad de los datos con el fin de asegurar la integridad y consistencia de los datos.
7. Extraer y analizar insights de los datos.
8. Desarrollar proyectos de ciencia de datos que fortalezcan el proceso de toma de decisiones de la institución.
9. Diseñar una arquitectura de datos a la medida de la institución.
10. Diseñar lineamientos que propendan en la protección de los datos de las diferentes áreas de la institución.
11. Presentar trimestralmente a la Dirección de Planeación un informe que detalle el trabajo realizado desde el área de gobierno de datos
12. Articular la revisión e implementación del Gobierno de Datos con la dirección de sistemas y tecnología.
13. Crear el inventario de tableros de datos existente a nivel institucional.

PARÁGRAFO. El Grupo interno de trabajo de Gobierno de Datos sesionará con mínimo tres (3) de sus integrantes y la aprobación de sus decisiones será por mayoría absoluta.

ARTICULO 5º: RECURSOS PRESUPUESTALES Y HUMANOS. Los proyectos de uso y apropiación de Gobierno de Datos recomendados por el Grupo Interno de Trabajo, serán formulados y gestionados por la Dirección de Planeación ante el Banco Universitario de Programas y Proyectos de la Dirección de Planeación Institucional para su respectiva viabilización, aprobación y priorización por parte de la Alta Dirección Universitaria.

ARTICULO 6º: COMPROMISO INSTITUCIONAL. Para garantizar la efectividad del Grupo interno de trabajo de Gobierno de Datos, la institución deberá:

1. Propiciar una cultura organizacional a todos los niveles, orientada a la adopción del Gobierno de Datos para el fortalecimiento y soporte adecuado del Modelo Educativo Digital Transmoderno.
2. Brindar apoyo al Grupo interno de trabajo de Gobierno de Datos para gestionar la construcción de instrumentos para capacitación y fortalecimiento del Talento Humano al interior de la Universidad de Cundinamarca.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 4 de 4

- 3. Incluir en el plan de capacitación institucional los temas referentes al Gobierno de Datos, buscando una mejora cultural del conocimiento; compromiso que estará a cargo de la Dirección de Talento Humano, bajo los procesos de inducción y reinducción en los puestos de trabajo.
- 4. En la contratación de servicios y/o adquisición de productos que involucren el Gobierno de Datos, el proveedor de dicho servicio se obliga a garantizar la transferencia de conocimiento hasta que la Universidad de Cundinamarca los apropie y esté en la capacidad de continuar con el uso y aprovechamiento de estos.

ARTICULO 7°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: Robinson Bayona Tarazona 
Asesor Externo – Secretaria General

Revisó: Laura Nathaly Ortiz Becerra 
Directora Jurídica

Aprobó: Isabel Quintero Uribe 
Secretaria General

12-53.3